



Expediente
2023/83-INT

FECHA DECRETO: 28/07/2023
Nº DECRETO: 2023001528

RESOLUCIÓN

ASUNTO: APROBACION LIMITE GASTO NO FINANCIERO 2023 Nº 2023/83-INT.
Refª: EINT0173FVV/ EINT-Intervención .

ANTECEDENTES

Único. - La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, introduce como novedad, entre otras, en cuanto a la gestión presupuestaria la obligación de todas las Corporaciones Locales de aprobar un **límite de gasto no financiero**, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Este límite marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos. (Artículo 30).

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, establece la obligación de las Entidades Locales de aprobar un límite de gasto no financiero. En virtud de lo establecido en dicha norma, el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Ayuntamiento de Aspe para 2023, el mismo asciende a 21.876.084,53 euros. Dicho límite es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se adopta este acuerdo, sin perjuicio de las rectificaciones que con motivo de un desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera procediera realizar.

No obstante, si los fondos finalistas varían en su importe, tanto al alza como a la baja, el techo de gasto también se verá afectado de la misma forma.

SEGUNDA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competente para la adopción de la presente Resolución la Alcaldía- Presidencia



LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de aplicación a las Entidades Locales como subsector dentro del sector público.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Ayuntamiento de Aspe para 2023, el cual asciende a la cuantía de 21.876.084,53 euros. Este límite es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Área de Recursos Económicos (Intervención).

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 28/07/2023 Hora: 8:00:29

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 28/07/2023 8:02:21

